



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Dirección de Tránsito y Transporte Público.

EXENTO

DECRETO N° 13301 /13

Arica,

23 SEP 2018

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente Sr. Miguel Antonio Chávez Gutiérrez.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3888/05, del 04 de Noviembre de 2005.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

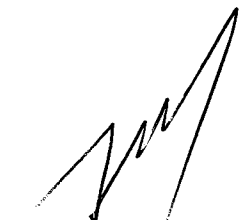

- 1° **DÉJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3888/05, del 04 de Noviembre de 2005.
- 2° **AUTORIZASE** el uso de cuatro (04) calzos con carácter de estacionamiento reservado, para los vehículos pertenecientes a la Agrupación de Taxis Básicos, Paradero Casino, a cargo del Sr. Miguel Antonio Chávez Gutiérrez, RUT. N° 8.891.472-4.
- 3° **COBRESE** por derecho municipal, dos (02) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 4° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 5° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 6° El estacionamiento será a 0° de la solera respectiva y se encontrará ubicado frente al acceso peatonal del Casino Arica, en la Avenida General Velásquez, en el sentido del tránsito.





I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Dirección de Tránsito y Transporte Público.

- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE , NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




SUC/FNJ/LCP/RAO/OAA/R8V.